

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de septiembre de 2026.

No. 73

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente N° 1718/23-RA1-01-2, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable Alejandra Galindo Benavides, se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses.

Pág. 4601

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos de ley, constituya un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos".

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0571/2026 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo tercero del Decreto No. 611/97 VII P.E., respecto a la vigencia del Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA.

Pág. 4603

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos".

Pág. 4605

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 123/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "De La Torre", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", para quedar redactado en los siguientes términos:

I. y II. ...

III. ...

1. ...

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como **Fracción A del Polígono 2, con superficie de 130,000.00 m² (ciento treinta mil metros cuadrados), y con frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), misma que deriva de la subdivisión autorizada mediante dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua,**

dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 mayo de 2025, respecto del inmueble identificado como Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad, con superficie de **46-94-12.43 ha (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce punto cuarenta y tres centiáreas)**, el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

...

3. a 7. ...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

El Fideicomiso contará con una Dirección General, **cuya persona** titular fungirá **también** como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, tendrá la representación legal del Fideicomiso, **así como las facultades que le sean conferidas, con independencia de que sean nombrados otros apoderados.** Será **designada por el Comité Técnico.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

VII. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la **constitución del Fideicomiso**.

ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.